

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos número 14172/2024, de 9 de abril y número 23833/2024, de fecha 6 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- Resolución número 14172/2024, de 9 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Informe de necesidad emitido por la jefatura de servicio de Cultura en el que se hace constar la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02, de fecha 07/02/2024. Dicho informe consta con el Visto Bueno de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

Segundo.- Providencia de la directora general de Recursos Humanos, de fecha 18/03/2024, ordenando a la Jefatura de Servicio de RRHH la tramitación del expediente.

Tercero.- Informe de cumplimiento normativo.

Cuarto.- Informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, de fecha 21/03/2024, de aprobación las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a.-) Normativa aplicable

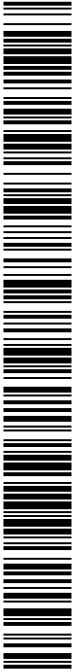
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040

0006754ed117110916707682c506a040



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

b.-) Consideraciones jurídicas

I.- Con fecha 07/02/2024, registro de entrada interdepartamental 2024-792, se recibe informe de necesidad emitido por la jefatura de servicio de Cultura en el que se hace constar la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02. Dicho informe consta con el Visto Bueno de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

II.- De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, contenida en reiteradas sentencias entre las que cabe destacar la de 24 de junio de 2019 que respecto de las comisiones de servicio voluntaria, hace las siguientes puntualizaciones:

"interpretación del artículo 81.3 del EBEAP se deduce lo siguiente:

1º La comisión de servicios se regula dentro de la "movilidad" funcional, figura distinta del régimen de provisión de puestos de trabajo del artículo 78.2 del EBEAP, y la exigencia de convocatoria pública se deduce de la literalidad del citado precepto, norma de carácter básico (cf. disposición final primera), mientras que el artículo 64 del RGIPPT sólo tiene como ámbito de aplicación la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos.

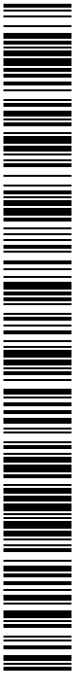
2º La regulación básica se ciñe a una modalidad de comisión de servicios -la que venga exigida por existencia de plazas vacantes de urgente e inaplazable necesidad de ser servidas-, su carácter potestativo, que haya convocatoria pública y la posibilidad de que se fije un plazo para su cobertura transitoria. Queda a la determinación de la normativa de desarrollo de tal norma básica regular las diferentes clases de comisiones, su temporalidad, plazo de duración, cobertura de la vacante mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos, etc.

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEAP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que determinación de la normativa de desarrollo de tal norma básica regular las diferentes clases de comisiones, su temporalidad, plazo de duración, cobertura de la vacante mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos, etc.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario.

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica - máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

(...)." "

III.- Identificación del puesto ofertado.

Grupo/Subgrupo	Denominación	Código RPT
A1/A2	Asesor	SPC-F-02

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.10 del acuerdo de la Mesa General de Negociación de 9 de noviembre de 2017 para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Acuerdo aprobatorio de la misma adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 21 de diciembre de 2017 (BOP 156, de 28 de diciembre de 2017), procede aprobar la convocatoria para cubrir el puesto vacante por el procedimiento de comisión de servicios (modalidad voluntaria), por un año, prorrogable por otro.

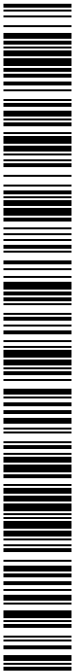
V.- Órgano competente.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, se delega en la Dirección General de Recursos Humanos, en materia de Recursos Humanos, la gestión del personal. Por ello, a la vista de los antecedentes, fundamentos jurídicos expuestos y en base a lo dispuesto en el artículo 175 del ROF y 58 de la LMC,

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR las bases que han de regir la convocatoria para cubrir el puesto de asesor, con código RPT SPC-F-02, vacante actualmente, que figuran en el anexo I, por el procedimiento de comisión de servicios, modalidad voluntaria, por un año, prorrogable por otro, cuyo contenido se detalla en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- PUBLICAR en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

II.- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 23833/2024, de fecha 6 de junio por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Informe de necesidad emitido por la jefatura de servicio de Cultura en el que se hace constar la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02, de fecha 07/02/2024. Dicho informe consta con el Visto Bueno de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

Segundo.- Providencia de la directora general de Recursos Humanos, de fecha 18/03/2024, ordenando a la Jefatura de Servicio de RRHH la tramitación del expediente.

Tercero.- Informe de cumplimiento normativo.

Cuarto.- Informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, de fecha 21/03/2024, de aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02.

Quinto.- Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 14172/2024, de 9 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02.

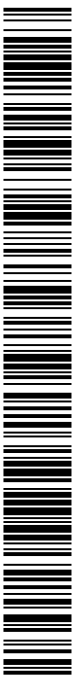
Sexto.- Informe de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, sobre la titulación exigida para acceder al puesto convocado.

Séptimo.- Informe de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, sobre la cuantificación económica del puesto para ser cubierto hasta final de año.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Octavo.- Consta en el expediente los documentos contables (RCs) que acreditan la existencia de crédito adecuado suficiente para atender al gasto que generaría la ocupación del puesto de referencia.

Noveno.- Informe de cumplimiento normativo.

Décimo.- Informe propuesta de la jefatura de servicio de Recursos Humanos, de fecha 28/05/2024, de aprobación de la convocatoria.

Undécimo.- Informe de la Intervención General, de fecha 29/05/2024, fiscalizando de conformidad el expediente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a.-) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Bases de ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

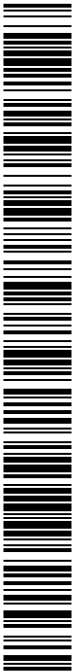
b.-) Consideraciones jurídicas

1. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo, recoge en el artículo 36.3 lo siguiente: "Provisión de Puestos de Trabajo. Capítulo I. Disposiciones Generales. Formas de provisión: Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicio y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento".
En su art. 64.3 establece que las comisiones de servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2. Sobre el objeto del procedimiento.

El objeto del presente informe es la aprobación de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02.

Grupo/Subgrupo	Denominación	Código RPT
A / A1-A2	Asesor	SPC-F-02

3. Sobre la necesidad de proceder a la convocatoria.

Con fecha 07/02/2024, registro de entrada 2024-792, se recibe informe justificativo emitido por la jefatura de servicio de Cultura en el que se hace constar la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02. Dicho informe consta con el Visto Bueno de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos.

Debido a ello se emite la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 14172/2024, de 9 de abril, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado asesor, con código RPT SPC-F-02.

4. Sobre la procedencia de la convocatoria.

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los/as aspirantes interesados/as en participar en este proceso puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo *strictu sensu*. Dicho plazo será de cinco (5) días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

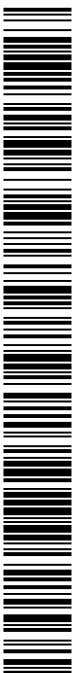
Consta en el expediente informe de cuantificación de los gastos de nóminas y seguridad social, así como las RCs y aplicaciones presupuestarias.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	RC
01030	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	6.504,40	220240018629
01030	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	2.365,00	220240018633
01030	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.418,75	220240018633
01030	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	6.757,35	220240018633
01030	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.006,30	220240018633
			SUMA	20.051,80	

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

01136	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.269,60	220240018641
TOTAL				25.321,40	

6. Existe también el informe de la Intervención General, de fecha 29/05/2024, fiscalizando de conformidad el expediente.

7. De la competencia del órgano para resolver

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, se delega en la Dirección General de Recursos Humanos, en materia de Recursos Humanos, la gestión del personal. Por ello, a la vista de los antecedentes, fundamentos jurídicos expuestos y en base a lo dispuesto en el artículo 175 del ROF y 58 de la LMC

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria para cubrir el puesto de asesor, con código RPT SPC-F-02, vacante actualmente, cuyo contenido se detalla en los anexos, por el procedimiento de comisión de servicios, modalidad voluntaria, por un año, renovable por otro más.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto derivado de la aprobación de la presente convocatoria, correspondiente a las retribuciones, del puesto de asesor, con código RPT SPC-F-02 perteneciente a la Escala de Escala de administración general/especial, subescala de Técnica-De Gestión / Técnica-Superior, Media, Grupo A, Subgrupo A1/A2, mediante comisión de servicio de carácter voluntario, por importe de **veinte mil cincuenta y un euros y ochenta céntimos (20.051,80 €)** según se detalla a continuación y por el periodo 01/08/2024 al 31/12/2024.

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	RC
01030	92000	12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	6.504,40	220240018629
01030	92000	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	2.365,00	220240018633
01030	92000	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.418,75	220240018633
01030	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	6.757,35	220240018633
01030	92000	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	1.006,30	220240018633
SUMA				20.051,80	

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a la Cuota Patronal, a la Tesorería General de la Seguridad Social, con CIF Q28027003, por importe de **cinco mil doscientos sesenta y nueve euros y sesenta céntimos (5.269,60 €)**, por el periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/12/2024, inclusive, que se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE	RC Nº
01136 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.269,60	220240018641

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- PUBLICAR extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, fecha a partir de la cual computará el plazo de 5 días hábiles para la presentación de la solicitud.

QUINTO.- PUBLICAR en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

La Directora General de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno 19 de octubre de 2023)

Ana Gutiérrez Triano

0006754ed117110916707682c506a040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO ASESOR, CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT SPC-F-02 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1.- Requisitos para concurrir al proceso:

Para concurrir al proceso de provisión por comisión voluntaria serán requisitos indispensables:

- Tener la condición de personal funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente a la Escala de Administración General/Especial, Subescala Técnica de Gestión/técnica Superior, Media, Grupo A, Subgrupo A1/A2, que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto cuya ficha descriptiva figura como Anexo I de la presente convocatoria.
- Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, procediendo su acreditación mediante certificado.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Contar con la autorización para la comisión por parte de su administración de origen.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la convocatoria y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

2.- Presentación de solicitudes:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta en ANEXO II, en el plazo de **(5) días hábiles** contados desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se anexará a la solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo III de esta convocatoria, en la que declare que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y reseñados en la anterior base quinta.
- Copia título académico.
- Currículo vitae normalizado, con los documentos acreditativos del mismo.
- Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
 - Condición funcional.
 - Grupo clasificatorio de pertenencia.
 - Situación administrativa actual.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Antigüedad en el cuerpo
Nº Trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).
Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).
Copia de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.

➤ Méritos que dese hacer valer para la valoración de la experiencia profesional y cursos de formación y perfeccionamiento, con relación detallada que se cumplimentará en documento autorrellenable que se adjuntará a la solicitud de participación, anexo IV.

Lugares de presentación: Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.
- A través del PORTAL DEL EMPLEADO para los trabajadores municipales
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si posee certificado digital podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

3.- Tramitación del expediente:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias que se concede, y tal como se determina en el referido apartado 7.10 del acuerdo, corresponderá al jefe/a del servicio que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad del puesto vacante (o a quien corresponda en su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto.

En el caso de que concurren más de un candidato y por la jefatura del servicio o quien corresponda considere que haya más de un candidato idóneo para desempeñar el

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



puesto, se procederá a la valoración de los siguientes méritos para dirimir el procedimiento:

3.1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos)

Por cada mes completo de servicio prestado por cuenta ajena en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,05 puntos.

3.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto al que opta, que hayan sido convocados, impartidos y homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, instituciones públicas o por organizaciones sindicales dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente, por las administraciones públicas o por centros a los que se haya encargado su impartición.

Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido realizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

- Por cada hora de asistencia sin certificado de aprovechamiento: 0,010 puntos.
- Por cada hora de asistencia con certificado de aprovechamiento: 0.015 puntos.

Para acreditar estos dos apartados (3.1 y 3.2) el aspirante deberá aportar una relación detallada de los méritos de antigüedad y formación que desee hacer valer en este procedimiento, que cumplimentaría en el modelo anexo IV de esta convocatoria.

3.3.-Desempate:

Si de la baremación resultase un empate entre los distintos aspirantes, el empate se dirimirá entre ellos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se dirimirá por sorteo entre los aspirantes.

4.- Adscripción del candidato y duración de la comisión de servicios.

La adscripción del candidato al puesto convocado se realizará por el plazo de un año, prorrogable, viniendo obligada esta administración a incluir el puesto ocupado por este procedimiento en la primera convocatoria para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5.- Finalización de la Comisión de Servicios.

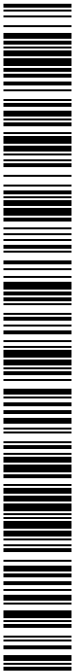
Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

0006754ed117110916707682c5060a040



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Finalizada la comisión de servicios voluntaria, el funcionario nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en la Administración Pública de la que procede, salvo que pase a ocupar un puesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el respectivo proceso de provisión convocado para cubrir definitivamente los puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo, en cuyo caso pasará a ocupar el puesto para el que resulte nombrado.

		FICHA GENERAL DE PUESTO DE TRABAJO PUESTO TIPO Nº 5							
DENOMINACIÓN		ASESOR			Nº DE PUESTOS	POSIBLE 2ª ACTIVIDAD	NO		
Unidad/Servicio		Dependencia Jerárquica			Subordinados	Jornada			
Varios		Varias			NO	General			
Vínculo	☒ Funcionario	Forma de Provisión	Concurso	Subgrupo	A1 A2	Retribuciones complementarias			
	☐ Laboral					C. Destino	24	C. Específico	57
	Administración de Procedencia					P4			
Requisitos para el desempeño y titulación					Cometidos específicos				
Escala de administración general, subescala de técnica o de gestión; o administración especial, subescala técnicos superiores o medios. 01.- Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes. 02.- Título de Grado o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o superados tres cursos completos de una Licenciatura, en su caso (Disposición transitoria 5ª Ley 30/1984). 19.5.- Tres cursos completos correspondientes a Licenciatura, sin requisitos adicionales, pero referidos a puestos encuadrados en la Escala de Administración Especial (Disposición transitoria 5ª Ley 30/1984). 32.- Diplomatura o grado universitario equivalente. 32.1.- Licenciatura o grado universitario equivalente.									
FUNCIONES GENERALES									
Las funciones generales son inherentes a la totalidad de los puestos de trabajo y, entre ellas, destacan las siguientes: - Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia. - Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados. - Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo. - Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas. - Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo. - Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas. - Asumir el régimen de suplencia establecido. - Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen. - Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos. - Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.									
FUNCIONES ESPECÍFICAS									
- Asistir al órgano político o directivo que corresponda, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, o bien asistir al jefe de servicio del que dependa jerárquicamente. - Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica. - Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de asesoramiento. - Impulsar los procesos de planificación de mandato y operativa, desde una perspectiva general o transversal. - Desarrollar los procesos de evaluación de resultados y control de la gestión. - Atender y asesorar a los empleados, ciudadanos, colectivos e instituciones, sobre asuntos o cuestiones que el superior jerárquico le encomiende. - Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, proyectos, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos, en el marco de su cualificación profesional - Desarrollar las actividades de carácter institucional que le soliciten.									

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed1171109167076825060a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación y/o especialización técnica.
ESPECIALIDADES
PERFIL COMPETENCIAL
Conocimientos
-Normativa: conocimientos elevados de lenguaje jurídico, derecho administrativo y de organización administrativa (fuentes del derecho público, ordenanzas y reglamentos, el acto y el silencio administrativo, el procedimiento administrativo y los recursos, los contratos de la administración, etc.), función pública y derecho local, derecho del trabajo, derecho tributario, derecho urbanístico y otros. -Aplicación la gestión: conocimientos elevados de redacción y presentación de informes, conocimientos intermedios de protección de datos de carácter personal, gestión por procesos y gestión de proyectos y programas, conocimientos intermedios/elevados de administración electrónica. -Informática: tecnología digital y uso del ordenador y del sistema operativo, navegación y comunicación en el mundo digital, tratamiento de la información escrita, tratamiento de la información gráfica, tratamiento de la información numérica, tratamiento de los datos y presentación de contenidos (nivel medio).
Habilidades
- Capacidad analítica: capacidad de identificar y utilizar métodos y mecanismos sistematizados de evaluación del proceso y del resultado y saber interpretar y explicar correctamente los datos que se obtienen. - Dominio profesional: capacidad de interpretar las novedades, tendencias y cambios relacionados con su ámbito de trabajo para mejorar métodos y sistemas de trabajo. - Competencia digital: capacidad de utilizar en todas sus posibilidades las TIC así como impulsar o fomentar el uso de estos en otros ámbitos o personas a través del asesoramiento o la formación. - Gestión de la información: capacidad de crear sistemas o prácticas novedosas que permitan recoger y gestionar idóneamente la información requerida para el propio ámbito de trabajo de forma habitual, promoviendo una gestión compartida de la información. - Orientación a la calidad del resultado: capacidad para alcanzar y superar los estándares de desempeño y los plazos establecidos, fijándose para uno mismo y/o para las otras personas los parámetros a alcanzar. - Decálogo de habilidades comunes: educación y respeto; empatía; confidencialidad; rigurosidad; flexibilidad cognitiva; toma de decisiones; inteligencia emocional; coordinación y trabajo en equipo; pensamiento crítico y resolución de problemas complejos; y creatividad.
Actitudes
- Autoaprendizaje: capacidad de introducir mejoras en la realización de las funciones que le son propias a partir del aprendizaje hecho de manera autónoma. - Compromiso con la organización: capacidad de orientar los comportamientos y las acciones cotidianas en coherencia con los objetivos y prioridades de la organización, aplicándolos en el ámbito de actuación del propio puesto de trabajo y dedicando el esfuerzo personal necesario para alcanzarlos. - Comunicación: capacidad de ajustar los mensajes a las características de los interlocutores, escuchando de manera activa y haciendo el esfuerzo para entender las ideas y posiciones de estos, aunque sean opuestas a las propias. - Habilidades interpersonales: capacidad para comprender e interpretar correctamente los problemas y preocupaciones de las personas. - Iniciativa: capacidad de incorporar cambios en el propio trabajo y de manera autónoma, asumibles y realizables que solucionen carencias o mejoren el funcionamiento general del servicio. - Visión estratégica: capacidad de prever los cambios que se producen en el entorno e identificar cómo estos afectarán a la propia actividad y la de su equipo.

Factores para el cálculo del complemento de destino					
Especialización / formación	8,80	Desarrollo de competencias	5,50	CD	24
Complejidad funcional	9,70	Tipo de Mando	0		

Factores para el cálculo del componente general del complemento específico							
Dificultad Técnica	18	Dedicación	0	Incompatibilidad	21	CE	57
Responsabilidad	16	Peligrosidad	0	Penosidad	2		

Componente variable del complemento específico							

Las titulaciones exigidas para acceder a este puesto, conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la modificación parcial del manual de descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la aplicación de los criterios de valoración de puestos de trabajo, contemplados en el manual de valoración de puestos de trabajo (BOP anexo al número 122 de 9 de octubre de 2020), acuerdo modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 5 de diciembre de 2022, son:

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Código	Titulación específica
01	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o título de grado universitario equivalente.
02	Título de Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o haber superado tres cursos completos de una Licenciatura, en su caso. (Disposición Transitoria 5ª Ley 30/1984).
19.5	Tres cursos completos correspondientes a Licenciatura, sin requisitos adicionales, pero referidos a puestos encuadrados en la Escala de Administración Especial (Disposición transitoria 5ª Ley 30/1984).
32	Diplomatura o grado universitario equivalente.
32.1	Licenciatura o grado universitario equivalente.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO SELECTIVO	CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIO PUESTO _____)
-------------------	--

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE _____ CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT _____; PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LAS PALMAS NÚMERO ____ DE ____/____/2024:

II.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia		
Teléfono				
Correo electrónico				
Calle				Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal	Localidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

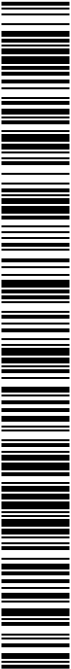
III.- Documentos adjuntos:

- Declaración responsable (anexo III)
- Copia título académico.
- Currículo vitae, con los documentos acreditativos del mismo.
- Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:
 - Condición funcional.
 - Grupo clasificatorio de pertenencia.
 - Situación administrativa actual.
 - Antigüedad en el cuerpo
 - Nº trienios perfeccionados expresando a que grupo clasificatorio se asocia cada uno de los mismos, así como la fecha vencimiento de su último trienio.
 - Incidencias disciplinarias en los últimos 5 años (de no existir hacer constar tal circunstancia).

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FwpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

- Grado Personal y fecha de consolidación (si no tuviera reconocido nivel alguno hacer constar tal circunstancia).
- Copia autenticada de la Resolución/Decreto reconocimiento de Grado Personal consolidado, en su caso.
- Certificado de antecedentes penales.
- Baremación de los méritos (anexo IV)

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

☐ Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en este proceso de provisión, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se le informa que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejerce los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición en la siguiente dirección: c/León y Castillo, número 270, 35005.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma:

EXCMO. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTO, CONVOCADO PARA CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIA, DEL PUESTO DE _____, CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT _____, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don/doña _____ con domicilio en la calle _____ número _____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____, municipio _____, teléfonos _____, dirección de correo electrónico _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el **PROCESO DE PROVISIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE _____, CON CÓDIGO IDENTIFICATIVO EN LA RPT _____ DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo o de ser requerido para ello en cualquier momento. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En....., a.....de.....de.....

Firma

EXCMO. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c506a040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

ANEXO IV

A.- Baremación experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos).

Por cada mes completo de servicio prestado por cuenta ajena en cualquiera de las administraciones públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará inexcusablemente mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la administración con competencia en materia de personal: 0,5 puntos.

ORDEN	Administración	Periodo (desde-hasta)	Meses	Valor mes de servicio	TOTAL
1				0,5	
2				0,5	
3				0,5	
.../...				0,5	

B.- Baremación Formación (hasta un máximo de 5 puntos):

"Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido realizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Se valorarán conforme a la siguiente puntuación (*):

- Por cada hora de asistencia sin certificado de aprovechamiento: 0,010 puntos.
- Por cada hora de asistencia con certificado de aprovechamiento: 0.015 puntos."

ORDEN	Acción formativa	Organismo convocante	Fecha acción formativa	Aprovechamiento (SI NO)	Valor hr. formación (*)	TOTAL
1						
2						
3						
.../...						

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	5fPQwMg2FWpgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	07/06/2024 11:38:56
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ed117110916707682c5060a040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>